



Coordinación Microeconómica
Coordinación de Mercado de Capitales
PCN/LRR/APG
E3173/2022



24 OCTUBRE 2022

SANTIAGO,

1847/2022

ORD. Nº

ANT.: Oficio Ordinario Nº 538, de 18 de abril de 2022, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia del Acuerdo Nº 4, de 13 de abril de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

A: HONORABLE DIPUTADO SEÑOR RAÚL SOTO MARDONES
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente, mediante el cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia del Acuerdo Nº 4, de 13 de julio de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados, a través del cual se sugiere a S.E. el Presidente de la República *“introducir modificaciones en el programa ‘Chile Apoya’, incorporando aportes financieros directos en beneficio de los hogares pertenecientes al 50% más vulnerable del Registro Social de Hogares equivalentes a lo percibido por éstos durante la vigencia del Ingreso Familiar de Emergencia y por al menos tres meses de extensión.”*.

Al respecto, se comunica que a las medidas inicialmente incluidas en el Plan Chile Apoya orientadas a favorecer la situación de las familias y ayudar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), tales como la contención de los precios de la parafina, electricidad, transporte colectivo, reajuste del ingreso mínimo mensual, aporte mensual compensatorio del aumento del valor la Canasta Básica de Alimentos (CBA) y subsidio especial para las MiPyMEs; se suma un nuevo paquete de medidas. Específicamente, en el mes de julio del presente año se incorporaron nuevas medidas para ayudar a las familias a enfrentar el alza en el costo de vida durante los meses de invierno y promover el empleo sin abandonar el compromiso de responsabilidad fiscal, las cuales consisten en la entrega excepcional de un bono de invierno, la extensión de los subsidios IFE Laboral y Protege Apoya y del permiso de postnatal parental por un máximo de 60 días.

El Bono Extraordinario Chile Apoya de Invierno, creado mediante la Ley Nº 21.474, corresponde a un beneficio de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), que se entregará por única vez e irá en ayuda de aproximadamente 7,5 millones de personas, permitiendo enfrentar de mejor forma el alza de elementos básicos como los alimentos, la energía y la calefacción. Este bono será pagado a quienes resulten beneficiarios sin necesidad de postulación, en dos grupos durante el mes de agosto, y podrán recibirlo quienes ya se encuentran en las redes de apoyo del Estado, incluyendo a¹:

¹ Extraído del sitio web <https://www.bonoinviernochileapoya.cl/>.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : RKQV-U10H-S302-834J

- i. Los causantes del Subsidio Familiar y de la Asignación Familiar y Maternal al 31 de diciembre de 2021;
- ii. Las personas beneficiarias del Bono de Invierno al 31 de mayo de 2022;
- iii. Las personas beneficiarias del Subsidio de Discapacidad al 30 de junio de 2022;
- iv. Las personas pensionadas con una Pensión Básica Solidaria de Invalidez o un Aporte Previsional Solidario de Invalidez al 30 de junio de 2022;
- v. Las Familias usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades al 1 de agosto de 2022 por cada persona sujeta de cuidado del Programa de Pago de personas con discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF); personas con dependencia moderada o severa; estudiantes de Educación Especial o de Programas de Integración Escolar de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación; mayores de 60 años y menores de 18 años;
- vi. Los hogares calificados en el 60% de menores recursos según el Registro Social de Hogares (RSH) al 1 de agosto de 2022, por cada persona sujeta a cuidado del Programa de Pago de personas con discapacidad del MDSF; personas con dependencia moderada o severa; estudiantes de Educación Especial o de Programas de Integración Escolar de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación; mayores de 60 años y menores de 18 años.

Para más información sobre el Bono Extraordinario Chile Apoya de Invierno, sus requisitos y así como las respuestas a algunas preguntas frecuentes, puede visitar la siguiente página web: www.bonoinviernochileapoya.cl. Asimismo, se comunica que dicho bono se encuentra dentro de la esfera de atribuciones del Instituto de Previsión Social.

Para facilitar el retorno al empleo formal de los(as) trabajadores(as), se ampliaron las postulaciones al IFE Laboral Apoya hasta el último trimestre de 2022. Éste corresponde a un incentivo para fomentar el empleo formal de los(as) trabajadores(as) previamente cesantes, que se otorga por un máximo de tres meses y cuyo monto varía dependiendo de si el(la) trabajador(a) pertenece o no al grupo prioritario² y al periodo de remuneración. Para acceder a este beneficio, el(la) trabajador(a) debe presentar un nuevo contrato de trabajo (en virtud del cual se postula al subsidio), tener una remuneración bruta mensual (RBM) inferior a tres ingresos mínimos mensuales y haber estado cesante durante todo el mes anterior al inicio del nuevo contrato de trabajo. Para más información sobre el IFE Laboral Apoya, puede acceder la siguiente página web: www.subsidioempleo.cl/IFELaboral.

En el caso del Subsidio Protege Apoya, hasta diciembre se amplía el subsidio para incorporar a los(as) trabajadores(as) que tienen la responsabilidad del cuidado de niños(as) entre dos y cinco años y que no cuentan con una red de apoyo para su cuidado. La Línea Protege Apoya corresponde a un subsidio mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), orientada a las madres trabajadoras dependientes o independientes que tengan el cuidado de un niño(a) menor de dos años, y que no tengan el garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador. De tal forma, y a contar del 1 de mayo de 2022, pueden postular a este beneficio las madres dependientes e independientes que tengan el cuidado de un niño(a) de entre dos y cinco años. Para más información sobre este beneficio, puede visitar la siguiente página web: www.subsidioempleo.cl/protege.

Las modificaciones efectuadas al Plan Chile Apoya también contemplaron la extensión del Permiso Postnatal Parental para permitir a los(as) trabajadores(as) ausentarse de sus trabajos hasta por 60 días para facilitar el cuidado de niños(as) y resguardar su salud en consideración del estado de alerta sanitaria declarada por el Ministerio de Salud con ocasión de la pandemia de COVID-19. Este beneficio, dirigido a los(as) trabajadores(as) dependientes del sector público

² Integrado por mujeres, jóvenes entre 18 y 24 años, hombres mayores de 55 años, personas con discapacidad debidamente certificada y asignatarios de una pensión de invalidez.





y privado e independientes, aplica de forma retroactiva a los(as) trabajadores(as) que hayan finalizado su permiso postnatal parental entre el 1 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2022. Para mayores detalles de este beneficio, sus requisitos y otros aspectos, puede acceder la siguiente página web: www.suseso.cl/extensiónpermisopostnatal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- Coordinación Microeconómica, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Mercado de Capitales, Ministerio de Hacienda.
- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **RKQV-U1OH-S302-834J**